



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA REAL ACADEMIA DE HISTORIA Y ARTE DE SAN QUIRCE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL EJERCICIO 2019

En Segovia, a 5 de junio de 2019.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, en calidad de Director de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, con C.I.F.: _____ y sede social en _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la **REAL ACADEMIA DE HISTORIA Y ARTE DE SAN QUIRCE** es una Institución Cultural, sin ánimo de lucro, dedicada al estudio, investigación y difusión de la Historia y Patrimonio Cultural de la Ciudad de Segovia y su Provincia. Dentro de este marco de actuación, esta Entidad desarrolla importantes actuaciones culturales, tales como, el Curso de Historia de Segovia, el Aula de San Quirce, publicaciones académicas, reuniones y congresos, gestión del uso de la Casa Museo de Antonio Machado y su mantenimiento, de la que es propietaria o la celebración del día de San Quirce.

Además de las actividades mencionadas, la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce está llevando a cabo un Proyecto de investigación histórica, denominado "La Universidad



Popular segoviana, su entorno intelectual y sus protagonistas”, que se enmarca dentro de los actos que la Real Academia está llevando a cabo con motivo de la conmemoración del Centenario de la Universidad Popular de Segovia y para el cual solicita el apoyo del Ayuntamiento.

Este Proyecto, que tiene una duración de cuatro años (2016-2019), conlleva tres actuaciones fundamentales:

- 1.- Realización de una investigación sobre la historia de la Universidad Popular, desde sus antecedentes y su constitución en 1919, hasta su languidecimiento y definitiva desaparición como universidad popular tras la guerra.
- 2.- Elaboración de una investigación de nuevo cuño en forma de ensayo sobre la vida intelectual de la Segovia de la época, aquella que, en definitiva, fue la que permitió el surgimiento de una experiencia semejante
- 3.- Ejecución de un completo Diccionario Biográfico de las personalidades protagonistas del fenómeno. El estudio acogerá tanto a quienes fueron fundadores y profesores de la Universidad Popular, como a todo aquél que de una u otra manera contribuyó al clima de vitalidad intelectual del momento.

Ya en 2016, 2017 y 2018, el Ayuntamiento de Segovia apoyó la primera, segunda y tercera fase de este proyecto y es voluntad de ambas instituciones continuar en años sucesivos con los cauces de colaboración para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de sus actividades culturales, ambas partes, de común acuerdo.

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, en tres líneas de actuación:

1.1.- **Desarrollo de las actividades culturales que le son propias** y que siempre tienen por finalidad el estudio, investigación y difusión de la Historia y Patrimonio Cultural de la Ciudad de Segovia y su Provincia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019. Estas son:

Edición de distintas publicaciones académicas (Estudios Segovianos y Segovia al Paso)

Desarrollo del Curso de Historia de Segovia, que este año cumple su XL edición y que lleva por título “Miradas al pasado: Segovia y la fotografía histórica”.

Celebración de distintos ciclos como son “Lecciones de arte” o “Martes de Enero”

Celebración del día de San Quirce (16 de junio)

Celebración del Tradicional homenaje al Poeta Antonio Machado (22 de febrero)



1.2.- También es objeto de este Convenio el apoyo a la cuarta fase del **Proyecto de Investigación “La Universidad Popular segoviana, su entorno intelectual y sus protagonistas”**, que conlleva una serie de gastos relacionados con la coordinación del Proyecto, los trabajos profesionales de los autores de Diccionario Biográfico y Segovia y Cultura y Gastos de gestión. Todos éstos, serán gastos subvencionables.

1.3.- Además son objeto de este Convenio los gastos corrientes generados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019, derivados del funcionamiento de las **instalaciones utilizadas por la Real Academia** y otros necesarios para el funcionamiento ordinario de su actividad: luz, agua, gas, teléfono, reparaciones, limpieza, papelería y gastos de oficina, gastos de envío, fotocopias, seguro, comisiones por transferencias. En este apartado se incluyen los gastos derivados del mantenimiento y gestión de la Casa Museo de Antonio Machado (gastos de comunidad, tasas y restauración/reparación de elementos del inmueble), de la que es propietaria la Real Academia de San Quirce.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES REAL ACADEMIA DE HISTORIA Y ARTE DE SAN QUIRCE

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de sus actividades culturales. Asimismo, asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de sus actividades culturales.

Es responsabilidad de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador de sus actividades culturales en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la Asociación.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce a nivel económico concediendo una subvención por importe de **VEINTIOCHO MIL**



CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (28.420,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48304.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad citada anteriormente.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con la organización y el desarrollo de las actividades que se han detallado en la cláusula primera (objeto del convenio)

No serán subvencionables la adquisición de bienes muebles e inmuebles, los gastos suntuarios o de inversión y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 17.052,00.-€.

El 40% del importe restante de la subvención (11.368,00.- Euros) se librárá cuando la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia que la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:



MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de la actividad objeto del presente Convenio. Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		



3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.



SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **31 de octubre de 2019**.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia,

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

Tal y como dispone la cláusula décima del presente Convenio, éste tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el **31 de octubre de 2019** y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.



En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Director de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.